20(veinte)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....769....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 119/2021 "PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE" ID N°404.393.

Asunción, 09 de mayo de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 1249/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la ampliación del 20% del monto máximo de los Lotes 1 y 2 del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N°119/2021 "PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE".

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N°167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES " que dice: Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio."

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:
Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".

Que conforme al informe expuesto en el Memo AAC N°11/2023, resulta necesaria la ampliación del monto contractual, considerando que actualmente el saldo actual del contrato de referencia resultara insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta la institución.

M.O.P.C.

19 (Diez y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....769....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 119/2021 "PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE" ID N°404.393.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta cartera de Estado, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N°655/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del convenio modificatorio N° 1 al contrato SG Ministro N° 237/2022 firmado entre este Ministerio y la empresa FRIOTEXS G SRL, ampliar el monto del mismo en la suma de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones),** lo cual representa un aumento del 20% con relación a los montos máximos de los Lotes 1 y 2 adjudicado del contrato original, conforme al cuadro de referencia:

LOTE	MONTO MINIMO GS.	MONTO MAXIMO GS.	AMPLIACION 20% GS.
1	625.000.000	1.250.000.000	250.000.000
2	375.000.000	750.000.000	150.000.000
	1.000.000.000	2.000.000.000	400.000.000

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1° de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.